



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2006-MD/ILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2006, la propuesta de Convenio Marco con la ONG Centro de Proyectos Integrales del Perú COFIPER; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano local que tiene autonomía económica, policita y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades pueden celebrar convenios con Instituciones Públicas y Privadas para el desarrollo de sus objetivos

Que, la ONG Centro de Proyectos Integrales del Perú, es una Asociación Civil sin fines de lucro inscrita en los Registros Públicos de Arequipa Partida Electrónica N° 11002758 y tiene como finalidad realizar acciones de estudio, elaboración, planificación, capacitación y ejecución de proyectos multisectoriales, así como brindar asistencia social, comunitaria, técnica de apoyo profesional comprometidos en la búsqueda del financiamiento y la cooperación internacional para la culminación de los proyectos dirigidos a grupos de extrema pobreza y riesgo.

Que, el objeto del presente convenio es que ambas instituciones aumen esfuerzos de cooperación para poder trabajar en un futuro convenios específicos en búsqueda de dar solución a problemas sociales en diferentes áreas y buscar financiamiento de la Cooperación Internacional para desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida del ser humano y de su entorno.

Que, mediante Informe N° 256-2006 de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la ONG Centro de Proyectos Integrales del Perú COFIPER y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZTEPP/asm
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
02 OCT 2006
Folio: *900* Hora:
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 OCT 2006
No.
Folio:
Firma: *[Signature]*

 **GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
04 OCT 2006
9 9:20
Firma: *[Signature]*